

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado.

Oficios que suscriben la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la Secretaria General de Adjunta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado y la Fiscalía General del Estado por los que remiten consideraciones y opinión jurídica a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora.

Comunicados de la Secretaria General de Adjunta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato por los que remite opinión jurídica a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

Oficio que suscribe la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado, por el que remite opinión a la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a fin de adicionar un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Oficio suscrito por la titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado mediante el que remite opinión a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Oficio que suscribe el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite tarjeta informativa que contiene los datos del total de asuntos vigentes al cierre del mes de julio del año en curso, que se atienden por dicha Dirección, en los que correspondió a estas Comisiones Unidas su conocimiento y dictaminación de los actos reclamados.

Oficios suscritos por el Auditor Superior del Estado, mediante los cuales informa que no se tienen comentarios a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

Oficio que suscribe la titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado al que anexa la opinión respecto a la certificación remitida por el secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., a efecto de que se modifique el pronóstico de ingresos para el ejercicio 2020, contenido en el artículo 1 de la Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el presente ejercicio fiscal.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

Certificaciones levantadas por el secretario del ayuntamiento de León, Gto., en las que consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio de las observaciones y aportaciones técnico-jurídicas a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Certificaciones levantadas por el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto, en las que se hace constar que el órgano colegiado aprobó los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los que se plasman las opiniones a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

Dictámenes aprobados por las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Victoria, Gto., en los que se analizaron las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

Oficios que suscriben los secretarios de los ayuntamientos de Coroneo, Doctor Mora, Manuel Doblado, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita y Yuriria, Gto., por los que remiten las certificaciones en las que consta que los respectivos ayuntamientos se dieron por enterados o aprobaron no hacer comentarios u observaciones a las iniciativas de las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora; y la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Oficio que suscribe la tesorera municipal de Celaya, Gto., por el que solicita se valore en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato la inclusión del impuesto relativo a la constitución del régimen en condominio.

--